



C/ O'Donnell, 42 - 1º A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

Reconocimiento de años sin contrato de profesor de Religión para funcionarios de carrera, a efectos de jubilación

Si eres funcionario de carrera y has trabajado como profesor de Religión sin contrato entre 1980 y 1998, desde ANPE-Madrid hacemos las gestiones oportunas para obtener el **certificado de servicios prestados** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Anexo I) para que este tiempo se reconozca, sin necesidad de acudir a la vía judicial, a efectos de antigüedad y de jubilación, según la **Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública**.

Cuando llegue el momento de la jubilación, los años trabajados como profesor de Religión estarán reflejados en la **Certificación de servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas a efectos de Clases Pasivas (certificado CS)**, punto 3.2, *Otros servicios prestados a las Administraciones Públicas cotizados a otros regímenes de Seguridad Social distintos del de Clases Pasivas y reconocidos de acuerdo con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre*.

Para más información, podéis consultar con el delegado de ANPE-Madrid responsable de Religión, Pablo Coronado Romero (tlf. 653 077 738).

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública
10 de noviembre de 2017